

PRECIOS PÚBLICOS. Curso 2025/26

INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO

	EE 1º y 2º	EE 3º y 4º	EP1º	EP2º	EP 3º y 4º	EP 5º y 6º
Pago único*	104	198	267	242	358	358
<i>Pago único** (alumnado de nuevo ingreso)</i>	129	223		267	383	383
Pago fraccionado 1	57	104	151	126	184	184
<i>Pago fraccionado 1 (alumnado de nuevo ingreso)</i>	82	129		151	209	209
<i>Pago fraccionado 2*</i> (todo el alumnado)	47	94	116		174	174

* Incluye los servicios generales (10€).

**Incluye los servicios generales (10€) y la apertura de expediente (25€).

*El **segundo pago** fraccionado, se efectuará entre los días **1 al 20 de diciembre**.

OBSERVACIONES:

1. Solicitantes de beca.

Los solicitantes de beca o ayuda podrán formalizar la matrícula sin el previo pago de los precios públicos, acreditando esta circunstancia con la **documentación justificativa** de la solicitud de beca. A tal efecto, no será suficiente la declaración del interesado manifestando su voluntad de solicitar beca.

El alumnado que habiendo hecho uso de la facultad anterior no consiga la condición de becario o le fuera revocada la beca o ayuda concedida, deberá satisfacer el importe de los precios públicos correspondientes en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución denegatoria, sin que sea preciso el requerimiento previo de la administración.

2. Miembros de familia numerosa categoría general.

El alumnado miembro de familia numerosa clasificada en la categoría general, tendrá una **bonificación del 50%** de los precios públicos indicados en la tabla anterior.

3. Exenciones.

Queda **exento del 100%** del pago de los precios públicos, el alumnado en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Miembros de *familia numerosa de categoría especial*.
- Alumnado que tenga reconocido un grado de *discapacidad del 33% o superior*.
- *Víctimas de actos terroristas* o de *violencia de género*.
- Alumnado perteneciente a familias con renta familiar igual o inferior a la renta que da derecho a la percepción del *ingreso mínimo de solidaridad*

4. Otras circunstancias.

En el caso de que concurran otras circunstancias, se deberá consultar en Secretaría antes de efectuar el pago de los precios públicos.

Entre otras, se señalan las siguientes:

- Alumnado repetidor (curso completo).
- Asignaturas sueltas.
- Alumnado con matrícula de honor.